

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 029-2024-OCI/0330-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOTORA
TOTORA, RODRÍGUEZ DE MENDOZA, AMAZONAS**

**“ADQUISICIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE
INSUMOS DEL PROGRAMA DE VASO LECHE DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOTORA- PERIODO 2024”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:

DEL 22 AL 26 DE ABRIL DE 2024

TOMO I DE I

SAN NICOLÁS, 3 DE MAYO DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 029-2024-OCI/0330-SVC

“ADQUISICIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS DEL PROGRAMA DE VASO LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOTORA- PERIODO 2024”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL LA ACTIVIDAD	3
V. SITUACIÓN ADVERSA	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	13
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII. CONCLUSIÓN	13
IX. RECOMENDACIÓN	14
APÉNDICES	15

INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° 029- 2024-OCI/0330-SVC

“ADQUISICIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS DEL PROGRAMA DE VASO LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOTORA- PERIODO 2024”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, mediante Oficio n.° 134-2024-MPRM/OCI de 22 de abril de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0330-2024-031, en el marco de lo dispuesto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

- Determinar si el proceso de adquisición, almacenamiento y distribución de insumos del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Totorá, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, se realiza de conformidad a las estipulaciones contractuales y la normativa aplicable vigente.

2.2 Objetivos específicos

- Verificar si la adquisición, y almacenamiento de los insumos del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Totorá, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, se realiza de conformidad a las estipulaciones contractuales y la normativa aplicable vigente.
- Verificar si la distribución de insumos del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Totorá, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, se realiza de conformidad a las estipulaciones contractuales y la normativa aplicable vigente.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolla a la “Adquisición, almacenamiento y distribución de insumos del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Totorá”, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, y que ha sido ejecutada del 22 al 26 de abril de 2024, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Totorá, ubicada en la Plaza de Armas s/n, distrito de Totorá, provincia de Rodríguez de Mendoza, departamento de Amazonas.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA VISITA

El Programa del Vaso de Leche, en adelante PVL, es un programa social alimentario, creado mediante Ley n.° 24059 “Ley de creación del Programa del Vaso de Leche, en adelante PVL, en todos los municipios provinciales de la República”, publicada el 6 de enero de 1985, complementada con la Ley n.° 27470¹, publicado el 3 de junio de 2001 y sus modificatorias; tiene por objeto establecer normas complementarias sobre la organización, administración y ejecución de los recursos del PVL que tienen a su cargo los gobiernos locales, además de contribuir a elevar el estado nutricional de sus

¹ Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche”, publicada el 3 de junio de 2001.

beneficiarios, en concordancia con la directiva que establece los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y aprobados por el Ministerio de Salud."

Cabe precisar que, conforme lo establece el numeral 4.1 del artículo 4 de la citada Ley n.° 27470 publicada el 3 de junio de 2001, modificado por el artículo único de la Ley n.° 31554², publicada el 11 de agosto de 2022, los recursos del Programa del Vaso de Leche financian la ración alimenticia diaria, la que debe estar compuesta por productos de origen nacional al 100% en aquellas zonas en las que la oferta de productos cubra la demanda; asimismo, el citado artículo establece que, el Programa del Vaso de Leche debe cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños y niñas.

Por tal motivo, las Municipalidades dan cobertura a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, en situación de pobreza y extrema pobreza, siendo los beneficiarios niños de 0-6 años, madres gestantes, madres en periodo de lactante (primera prioridad), así como los niños de 7 a 13 años, ancianos y personas con TBC (segunda prioridad), conforme lo establece el artículo 6 de la citada Ley n.° 27470 publicada el 3 de junio de 2001, modificado por el artículo único de la Ley n.° 31782³, publicada el 13 de junio de 2023, cuyo texto es el siguiente: "(...) correspondiente a la población de su circunscripción territorial, según el siguiente orden de prelación: a) Niños y niñas desde cero hasta seis años, madres gestantes o en periodo de lactancia, priorizando entre ellos a quienes se encuentren en situación de pobreza, presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis; b) En la medida en que se cumpla con la atención de la población señalada en el literal a), se mantiene la atención a la siguiente población: niños y niñas desde siete hasta trece años, adultos mayores, personas afectadas por tuberculosis, personas con discapacidad severa y en situación de pobreza (...)"

En este mismo contexto, la ley n.° 27972⁴ "Ley Orgánica de las Municipalidades" y modificatorias, mediante su artículo 84, refiere que, en materia de programas sociales, las municipalidades ejecutan el PVL y demás programas de apoyo, de ahí como responsables de la ejecución del PVL, adoptarán las medidas pertinentes para organizar, ejecutar y controlar las acciones necesarias para el cumplimiento de la finalidad del Programa, contando para ello con el concurso activo de las organizaciones de la comunidad.

Consecuentemente, las municipalidades, en coordinación con el Comité de Administración del PVL, ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la "Adquisición, almacenamiento y distribución de los insumos del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Totorá", se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Totorá", las cuales se exponen a continuación:

² Ley que modifica la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del Programa y los mecanismos de control publicada el 11 de agosto de 2022.

³ Ley que modifica la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, para precisar el procedimiento del beneficio de dicho programa, publicada el 13 de junio de 2023.

⁴ Ley Orgánica de las Municipalidades", publicado el 27 de mayo de 2003.

1. ENTIDAD NO CUENTA CON REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PVL, DEBIDAMENTE APROBADO Y RECONOCIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL, SITUACIÓN QUE AFECTA LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PVL E IMPIDE LA DELIMITACIÓN DE FUNCIONES Y DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES DE SUS MIEMBROS.

a) Condición:

Con el propósito de constatar la organización del PVL, la comisión de control realizó la visita a la municipalidad distrital de Totorá, en adelante la "Entidad", los días 22, 23 y 24 de abril de 2024, reuniéndose con la responsable del PVL, Adis Rodríguez Santillán⁵, con quien se suscribió, como resultado de la visita, el Acta de Visita de Control a la Adquisición, almacenamiento y distribución del Programa Vaso de Leche de 23 de abril de 2024, adicionalmente, mediante Oficios n.ºs 001 y 002-2024-OCI-SVC-031-2024-MDT de 22 y 23 de abril de 2024, respectivamente, se requirió a la Entidad información concerniente al PVL para su revisión y análisis.

Al respecto, la Entidad mediante el Oficio n.º 055-2024-MDT-A de 29 de abril de 2024, atendió los requerimientos de información previamente indicados, remitiendo información complementaria a lo recopilado en la visita, de esa manera, se procedió a revisar y analizar la información recopilada de donde se advierte que:

Mediante la Resolución n.º 002-2023-MDT/ALCALDIA de 19 de enero de 2023, la Entidad resolvió conformar el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del distrito de Totorá para el periodo 2023 – 2024, en conformidad con el artículo 2º De la organización del Programa del Vaso de Leche, de la Ley n.º 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, no obstante, no ha elaborado ni implementado el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que debe ser aprobado por dicho Comité y reconocido por el Concejo Municipal, ello se evidencia en el Oficio n.º 055-2024-MDT-A de 29 de abril de 2024, que indica lo siguiente:

⁵ Adis Rodríguez Santillán, identificada con DNI n.º 33961473, a quien se le asignó las funciones del Programa de Vaso de Leche mediante Memorandum n.º 003-2024-MDT/ALC. de 3 de enero de 2024.

Imagen n.º 1
Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del PVL.

 **Municipalidad Distrital de Totorá**
"Por una Gestión de Unidad" 

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Totorá, 29 de abril de 2024

OFICIO N° 055-2024-MDT/A.

Señor (es): KELLY GUIOP RIVA
Jefe de Comisión de Control
Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza.

Asunto : RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION

Referencia : a) OFICIO N° 001-2024-OCI-SVC-031-2024-MDTI
b) OFICIO N° 002-2024-OCI-SVC-031-2024-MDTI

Mediante la presente, reciba un cordial saludo a nombre de la Municipalidad Distrital de Totorá, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas, y en atención al documento de la referencia, brindar la información requerida conforme a lo siguiente:

- ✓ Memorándum N° 003-2024-MDT/A, de fecha 03/01/2024, donde se designa al responsable del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Totorá ejercicio 2024.
- ✓ Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), del responsable del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Totorá.
- ✓ No existe documento de gestión interna que regule la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Totorá.
- ✓ Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDT/A, de fecha 19/01/2023, donde se aprueba el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Totorá.
- ✓ No existe el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, aprobado por el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Totorá.
- ✓ No existe acta de acuerdo u otro documento mediante el cual el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, seleccione a los insumos atendidos del PVL, para el año 2024.
- ✓ Padrón de Beneficiarios correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo 2024

Kelly Guiop Riva
05747
Recibido 29.04.24
03:21 pm.

Fuente: Oficio n.º 055-2024-MDT-A de 29 de abril de 2024.

b) Criterio:

La situación advertida no habría considerado la siguiente normativa:

- **Ley n.º 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificado por el Artículo Único de la Ley n.º 31782, publicada el 13 junio 2023, cuyo texto es el siguiente:**

"(...)

ARTÍCULO 2.- MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

2.1.(...)

El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche es aprobado por dicho comité y debe ser reconocido por el Concejo Municipal.

(...)

c) Consecuencia:

La situación descrita, afecta la adecuada administración y ejecución del PVL e impide la delimitación de funciones y determinación de responsabilidades de sus miembros.

2. ENTIDAD VIENE DISTRIBUYENDO A LOS BENEFICIARIOS LA RACIÓN ALIMENTICIA EN CRUDO, A PESAR DE NO ESTAR AUTORIZADOS MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, LO QUE PONDRÍA EN RIESGO LA FINALIDAD DEL PROGRAMA SOCIAL.

a) Condición:

En virtud de la visita control realizada, se advierte que, la Entidad, no viene cumpliendo con los lineamientos establecidos en Ley n.º 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche y modificatorias, toda vez que, se ha identificado que los insumos del PVL se vienen distribuyendo en crudo, no obstante, para ello la Ley establece que:

Artículo 4.- De la ración alimenticia

(...)

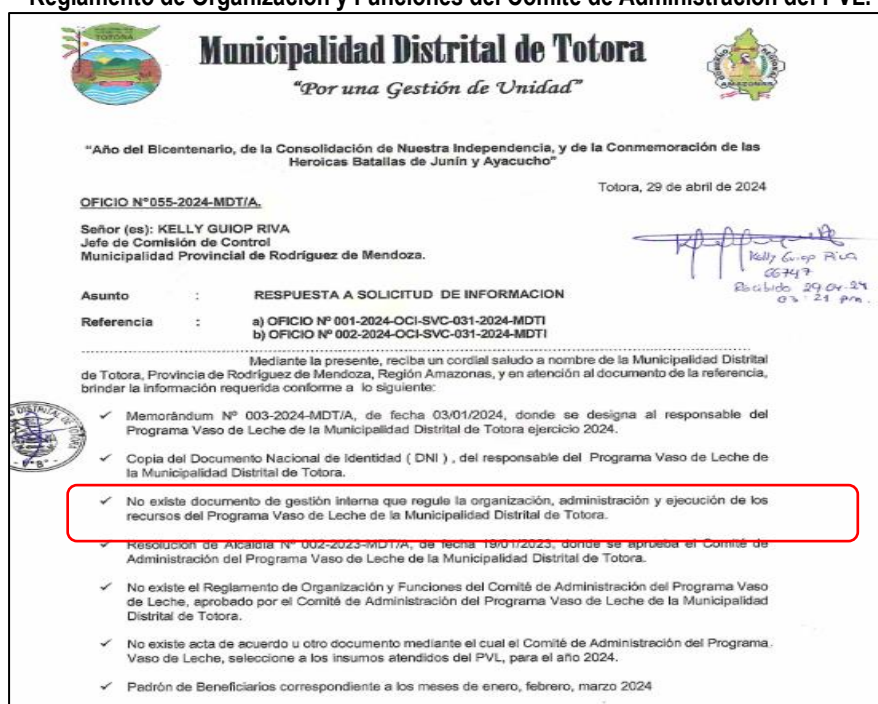
Excepcionalmente, en el caso de los lugares que se encuentren alejados del centro de distribución, puede autorizarse, mediante acuerdo del comité de administración ratificado por resolución de alcaldía, la entrega en una sola oportunidad del equivalente a la ración alimenticia semanal sin preparar.

(...)

Al respecto, de los requerimientos⁶ de información realizados y del acta⁷ suscrita durante la visita de control realizada en la Entidad, se evidencia que, no se cuenta con el acuerdo del Comité de Administración del PVL que apruebe la entrega de los insumos en crudo, por tal razón tampoco contamos con el acto resolutorio por parte de la Entidad que autoricen la referida modalidad de entrega de insumos, para tal caso, la responsable del PVL manifiesta que, solo se ha optado mediante acuerdo verbal en continuar distribuyendo los mismos insumos del año 2023, lo antes indicado se ha evidenciado en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 2

Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del PVL.



Municipalidad Distrital de Totorá
"Por una Gestión de Unidad"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

OFICIO N° 055-2024-MDT/A

Tutora, 29 de abril de 2024

Señor (es): KELLY GUIOP RIVA
Jefe de Comisión de Control
Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza.

Asunto : RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION

Referencia : a) OFICIO N° 001-2024-OCI-SVC-031-2024-MDTI
b) OFICIO N° 002-2024-OCI-SVC-031-2024-MDTI

Mediante la presente, reciba un cordial saludo a nombre de la Municipalidad Distrital de Totorá, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas, y en atención al documento de la referencia, brindar la información requerida conforme a lo siguiente:

- ✓ Memorandum N° 003-2024-MDT/A, de fecha 03/01/2024, donde se designa al responsable del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Totorá ejercicio 2024.
- ✓ Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), del responsable del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Totorá.
- ✓ No existe documento de gestión interna que regule la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Totorá.
- ✓ Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDT/A, de fecha 19/01/2023, donde se aprueba el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Totorá.
- ✓ No existe el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, aprobado por el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Totorá.
- ✓ No existe acta de acuerdo u otro documento mediante el cual el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, seleccione a los insumos atendidos del PVL, para el año 2024.
- ✓ Padrón de Beneficiarios correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo 2024

Fuente: Oficio n.º 055-2024-MDT-A de 29 de abril de 2024.

Imagen n.º 3

⁶ Oficios n.ºs 001 y 002-2024-OCI-SVC-031-2024-MDT de 22 y 23 de abril de 2024, respectivamente.

⁷ Acta de Visita de Control a la Adquisición, almacenamiento y distribución del Programa Vaso de Leche de 23 de abril de 2024.

Sobre distribución de Insumos de PVL en crudo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOTORA
CALLE SAN JUAN 100
TOTORA - TACNA
RESPONSABLE PVL

66247

63581

Cuadro n.º 1
Población asignada como Beneficiarios del PVL correspondiente al mes de enero 2024

Item	Población asignada	Se encuentran en situación de pobreza, desnutrición o afectados con tuberculosis	Cantidad
1	Niños y niñas desde 0 hasta 6 años	Si, pobreza	20
2	Madres gestantes o en periodo de lactancia	Si pobreza	0 Gestantes, 1 lactante
3	Niños y niñas desde 7 hasta 13 años	No	0
4	Adultos mayores	No	0
6	Personas con discapacidad severa	Si, pobreza	4
Total			25

- Según refiere la responsable no realizó el requerimiento de la compra de los insumos del PVL con documento, solo verbal, por lo que, sólo alcanza el CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PVL PERÍODO ENERO – DICIEMBRE 2024 de 13 de febrero de 2024.
- Facturas electrónicas n.º F001-00005562, 00005563, 00005564, 00005565 (meses de enero a abril 2024), Guías de remisión electrónica (correspondiente a los meses de enero a junio 2024).

Asimismo, de lo requerido la responsable del PVL precisa no contar y/o haber realizado la siguiente documentación:

- No contar con un documento de gestión interna emitida por la Municipalidad Distrital de Totorá, que regule la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa del Vaso de Leche y su documento de aprobación.
- Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, aprobado por el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche y reconocido por el Concejo Municipal.
- Acta de acuerdo u otro documento mediante el cual el Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche selecciona los insumos alimenticios del PVL para el año 2024, o considera continuar con el producto del año anterior.

Página 2 de 4

Acta de Visita de Control a la Municipalidad Distrital de Totorá

Fuente: Acta de Visita de Control a la Adquisición, almacenamiento y distribución del Programa Vaso de Leche de 23 de abril de 2024.

b) Criterio:

La situación advertida no habría considerado la siguiente normativa:

- **Ley n.º 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada por la Ley n.º 31554, Ley que modifica la Ley n.º 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del Programa y los mecanismos de control, publicada el 11 de agosto de 2022.**

“(…)”

Artículo 4.- De la ración alimenticia

“(…)”

4.5 Los insumos o alimentos que se adquieran con los recursos del Programa del Vaso de Leche deben ser distribuidos a la población beneficiaria en todos los casos como alimento preparado, a través de los Clubes de Madres o Comités del Vaso de Leche.

Excepcionalmente, en el caso de los lugares que se encuentren alejados del centro de distribución, puede autorizarse, mediante acuerdo del comité de administración ratificado por resolución de alcaldía, la entrega en una sola oportunidad del equivalente a la ración alimenticia semanal sin preparar.

“(…)”.

c) Consecuencia:

La situación expuesta, afecta la correcta administración y ejecución del PVL.

3. ENTIDAD VIENE RETRASANDO LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA EL PERIODO 2024, AFECTANDO LA ATENCIÓN OPORTUNA A LOS BENEFICIARIOS; ASI COMO TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL CITADO PROGRAMA SOCIAL.

a) Condición:

Como resultado de la visita y de la recopilación de información efectuada en la Entidad, se ha identificado que, Adis Rodríguez Santillán, responsable del PVL, no habría efectuado el requerimiento de adquisición de insumos de manera formal, sino que habría sido coordinado de manera verbal, no pudiendo evidenciarse el oportuno requerimiento de los insumos, toda vez que, la Ley establece que la atención debe cubrirse los siete (7) días de la semana, no obstante, al tratarse de zona rural o alejada del centro de distribución, se contempla la posibilidad de entregar los insumos en crudo, previamente aprobado y autorizado por el comité de administración y resolución de alcaldía, realizando la entrega en las oportunidades que se establezcan por el equivalente a las raciones de los siete (7).

Cabe precisar que, pese a no existir un requerimiento de adquisición de Insumos de PVL, se ha identificado, que la Entidad suscribió con Inversiones Valeria SRL, con RUC n.° 20480498004, cuyo representante legal es Rosa Damacen Malpartida, el Contrato de Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa Vaso de Leche periodo enero – diciembre 2024 de 13 de febrero de 2024, para la adquisición de 2 112 tarros de leche Gloria evaporada entera de 410 gr. por el monto de S/ 8 488,00 soles, sin embargo, de la revisión a citado contrato, en la cláusula decima se establecieron las Penalidades por retrasos injustificados, y en la cláusula cuarta se estableció un cronograma de entregas de los tarros de leche, indicándose lo siguiente: “(...) La entrega será de forma mensual en el almacén de la Municipalidad (...)”, con lo cual no existe manera de controlar el cumplimiento de las obligaciones contractuales con la Empresa y aplicar, de ser el caso, las respectivas penalidades, existiendo vacíos legales que comprometen el oportuno abastecimiento de tarros de leche.

Es preciso señalar, que el distrito de Totorá y la mayoría de los distritos de la provincia de Rodríguez de Mendoza son rurales y cuentan con reducida cantidad de beneficiarios a comparación de distritos urbanos con mayor densidad poblacional, por lo que, dificulta que los proveedores de los insumos puedan abastecer a las municipalidades de manera individual y oportuna, es por ello que se evidencia en algunos casos retrasos en la dotación de los insumos para la distribución a los beneficiarios, no obstante, no se viene contemplando a nivel de coordinación multidistrital la suscripción de convenios de cooperación, pese a que se encuentra contemplado en la Ley.

(...)

2.3 Los gobiernos locales podrán celebrar entre sí convenios para adquirir en forma conjunta los recursos inherentes al Programa del Vaso de Leche a efectos de abaratar sus costos y/o mejorar la calidad de los mismos.

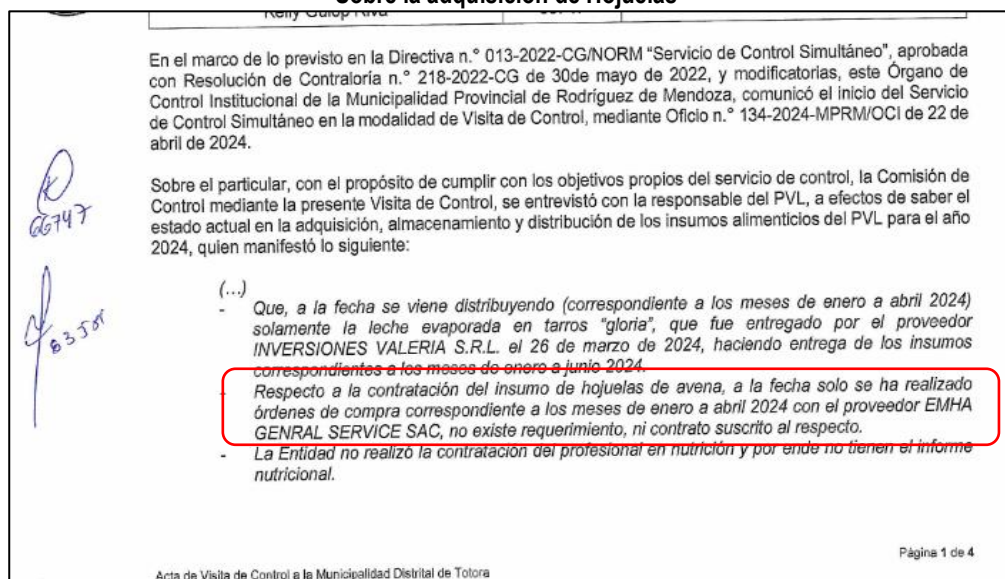
(...)

Por otro lado, respecto a la adquisición del insumo de hojuelas de avena, se ha identificado el formato de Orden de Compra – Guía de internamiento n.°s 0007, 0008, 0009 y 00010 todas ellas de 11 de abril de 2024, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril 2024, a nombre de EMHA GENRAL (Sid⁸) SERVICE SAC con RUC n.° 20603755929 para la compra de 30 kg. Hojuelas precocidas de avena enriquecida con vitaminas y minerales, cabe precisar que, dichas Órdenes de Compras no cuentan con las firmas respectivas, además, la

⁸ El error material en la digitación de la palabra “GENRAL”, está presente en el texto original (Órdenes de Compra), y no es un error de transcripción de la Comisión de Control, debiendo ser “GENERAL”, según consulta RUC, en la página web de la SUNAT sito en: <https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>

responsable de PVL, mediante la citada Acta indicó que no se ha suscrito contrato con referida proveedora y que aún no han recibido las hojuelas, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.º 4
Sobre la adquisición de Hojuelas



Fuente: Acta de Visita de Control a la Adquisición, almacenamiento y distribución del Programa Vaso de Leche de 23 de abril de 2024

b) Criterio:

La situación advertida no habría considerado la siguiente normativa:

- **Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, vigente de 12 de marzo de 2019 y modificatorias.**

“Artículo 2º. Principios que rigen las contrataciones

(...)

f. Eficiencia y eficacia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

(...)

- **Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27 de mayo de 2003 y sus modificatorias.**

“ARTÍCULO 73.- MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

(...)

6. En materia de servicios sociales locales

6.1. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social.

6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.

“ARTÍCULO 84.- PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS

Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones:

(...)

2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:

(...)

2.4 Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

- **Ley n.º 31554, Ley que modifica la Ley n.º 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control, aprobada el 10 de agosto de 2022.**

“Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales, además de contribuir a elevar el estado nutricional de sus beneficiarios, en concordancia con la directiva que establece los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y aprobados por el Ministerio de Salud.

(...)

Artículo 4.- De la ración alimenticia

(...)

El Programa del Vaso de Leche debe cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños y niñas, salvo excepción contemplada en el segundo párrafo del numeral 4.5.

- **Ley n.º 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, aprobada el 01 de junio de 2001.**

“(...)

2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.

(...)”

c) Consecuencia:

La situación expuesta relacionada al retraso en la adquisición y distribución de los insumos del PVL, genera desabastecimiento durante el periodo de enero, febrero, marzo y parte de abril de 2024; así como también, afecta el cumplimiento de los objetivos del citado programa social.

- 4. SEGÚN PADRONES SUSCRITOS POR BENEFICIARIOS DEL PVL, LA ENTIDAD VIENE DISTRIBUYENDO DE MANERA CONJUNTA LOS INSUMOS DEL CITADO PROGRAMA (LECHE Y HOJUELAS), SITUACIÓN QUE NO CORRESPONDE A LA REALIDAD, TODA VEZ QUE, LA ENTIDAD AÚN NO HA ADQUIRIDO EL INSUMO DE HOJUELAS, AFECTANDO LA ATENCIÓN OPORTUNA A LOS BENEFICIARIOS; ASI COMO TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL CITADO PROGRAMA SOCIAL.**

a) Condición:

De la visita y de la recopilación de información efectuada en la Entidad, esta comisión de control ha verificado que, Adis Rodríguez Santillán, responsable del PVL, cuenta con los formatos denominados “Padrones de beneficiaciones del Programa de Vaso de Leche”, de los meses de enero a abril 2024, mediante el cual, los beneficiarios adscritos a la circunscripción del distrito de Totorá, suscriben en señal de conformidad la recepción de los insumos entregados; sin embargo, de la revisión a los referidos padrones, se ha evidenciado que, padres de familia de dos (2) beneficiarios de 0 a 6 años, suscribieron la recepción de (6) tarros de leche y un (1) kg. de avena correspondiente al mes de abril de 2024, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.º 5
Padrón de beneficiarios del Programa de Vaso de Leche, correspondiente al mes de abril 2024

ABRIL-2024
MUNICIPALIDAD DISTRITAL TOTORA
PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "VASO DE LECHE"
LOCALIDAD: CALHUAYCO
MES: ABRIL DEL 2024

NIÑOS DE 0 A 6 AÑOS													
R#	Or#	Nombres y Apellidos del Beneficiario	Fec. Nac.			Edad	Sexo	DNI	Leche Tarros	Avena	Nombre del padre madre o apoderado	D.N.I.	Firma o Huella Digital
			DD	MM	AA								
1		[REDACTED]	20	7	2018	5a./9m			6	1KG	LORELI LORENA RODRIGUEZ VALQUI	48207440	
2		[REDACTED]	28	10	2020	3a./6m			6	1KG	ARCELT RODRIGUEZ HOYOS	43647380	
3		[REDACTED]	8	7	2021	2a./9m			6	1KG	JHUDI MEDALITH CHUQUIBALA YALTA	47375895	
4		[REDACTED]	11	8	2021	2a./8m			6	1KG	ZENDIDA JULISSA MAURICIO LACUNA	73063074	[Signature]
5		[REDACTED]	6	1	2023	1a./3m			6	1KG	KATY LORENZA PORTOCARRERO	72637371	
6		[REDACTED]	15	7	2019	4a./9m			6	1KG	RUET ELENA BACA REYNA	75798524	
7		[REDACTED]	14	12	22	1a./4m			6	1KG	RUET ELENA BACA REYNA	75798524	
8		[REDACTED]	10	3	2023	1a./1m			6	1KG	LUCIA CONSUELO VARGAS COLLAZOS	75902340	
9		[REDACTED]	27	4	2023	1a			6	1KG	SHEILA VANESA AREVALO OCAMPO	70787546	
10		[REDACTED]	2	5	2023	13M			6	1KG	GLADIS PUERTA FERNANDEZ	41402745	[Signature]

PERSONAS CON DISCAPACIDAD													
R#	Or#	Nombres y Apellidos del Beneficiario	Fec. Nac.			Edad	Sexo	DNI	Leche Tarros	Avena	Nombre del padre madre o apoderado	D.N.I.	Firma o Huella Digital
			DD	MM	AA								
1		[REDACTED]	29	12	2012	10A			6	1KG	MAGDALENA OCAMPO MELENDEZ	40118343	

ALCALDE	TESORERO	PRESIDENTE DEL COMITÉ	REGIDOR DE ECONOMÍA
---------	----------	-----------------------	---------------------

Fuente: Padrón de beneficiarios del Programa de Vaso de Leche, correspondiente al mes de abril 2024 sin firmas de los funcionarios y servidores competentes.

Sobre el particular, conforme se ha expuesto líneas arriba, esta comisión de control verificó a la fecha de realizada la visita que, la Entidad viene efectuando solamente la distribución del insumo correspondiente a tarros de leche, toda vez que, las hojuelas de avena aún no han sido adquiridas y no existe contrato con el (la) proveedor (a) para el abastecimiento del insumo de hojuelas de avena.

b) Criterio:

La situación advertida no habría considerado la siguiente normativa:

- Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, vigente de 12 de marzo de 2019 y modificatorias.

"Artículo 2º. Principios que rigen las contrataciones

(...)

f. Eficiencia y eficacia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

(...)

- Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27 de mayo de 2003 y sus modificatorias.

"ARTÍCULO 73.- MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

(...)

6. En materia de servicios sociales locales

6.1. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social.

6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.

“ARTÍCULO 84.- PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS

Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones:

(...)

2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:

(...)

2.4 Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

- **Ley n.º 31554, Ley que modifica la Ley n.º 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control, aprobada el 10 de agosto de 2022.**

“Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales, además de contribuir a elevar el estado nutricional de sus beneficiarios, en concordancia con la directiva que establece los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y aprobados por el Ministerio de Salud.

(...)

Artículo 4.- De la ración alimenticia

(...)

El Programa del Vaso de Leche debe cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños y niñas, salvo excepción contemplada en el segundo párrafo del numeral 4.5.

- **Ley n.º 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, aprobada el 01 de junio de 2001.**

(...)

2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.

(...)”

a) Consecuencia:

La situación expuesta afecta el cumplimiento de los objetivos del PVL.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al proceso de: “*Adquisición, almacenamiento y distribución de los insumos del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Totorá*”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al proceso de: “*Adquisición, almacenamiento y distribución de los insumos del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Totorá*”, se ha

advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Programa Vaso de Leche, la cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al proceso de: *"Adquisición, almacenamiento y distribución de los insumos del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Tora- periodo 2024"*, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mismo.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

San Nicolas, 3 de mayo de 2024.

Carlos Junior Velásquez Tantalean
Supervisor

Kelly Guiop Riva
Jefe de Comisión

Eloy Alberto Calderón Villanueva
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza

APÉNDICE N° 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA “ADQUISICIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS DEL PROGRAMA DE VASO LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOTORA- PERIODO 2024”**

1. ENTIDAD NO CUENTA CON REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PVL, DEBIDAMENTE APROBADO Y RECONOCIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL, SITUACIÓN QUE AFECTA LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PVL E IMPIDE LA DELIMITACIÓN DE FUNCIONES Y DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES DE SUS MIEMBROS.

N°	Documento
1	Acta de Recopilación de Información a la Municipalidad Distrital de Totorá de 23 de abril de 2024.
2	Oficio n.° 055-2024-MDT-A de 29 de abril de 2024.
3	Resolución n.° 002-2023-MDT/ALCALDIA de 19 de enero de 2023.

2. ENTIDAD VIENE ENTREGANDO A LOS BENEFICIARIOS LA RACIÓN ALIMENTICIA EN CRUDO, A PESAR DE NO ESTAR AUTORIZADOS MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, LO QUE PONDRÍA EN RIESGO LA FINALIDAD DEL PROGRAMA SOCIAL.

N°	Documento
1	Acta de Recopilación de Información a la Municipalidad Distrital de Totorá de 23 de abril de 2024.
2	Oficio n.° 055-2024-MDT-A de 29 de abril de 2024.

3. ENTIDAD VIENE RETRASANDO LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA EL PERIODO 2024, AFECTANDO LA ATENCIÓN OPORTUNA A LOS BENEFICIARIOS; ASÍ COMO TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL CITADO PROGRAMA SOCIAL.

N°	Documento
1	Acta de Recopilación de Información a la Municipalidad Distrital de Totorá de 23 de abril de 2024.
2	Contrato de Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa Vaso de Leche periodo enero – diciembre 2024 de 13 de febrero de 2024.
3	Orden de Compra – Guía de internamiento n.°s 0007, 0008, 0009 y 00010 todas ellas de 11 de abril de 2024.

4. SEGÚN PADRONES SUSCRITOS POR BENEFICIARIOS DEL PVL, LA ENTIDAD VIENE DISTRIBUYENDO DE MANERA CONJUNTA LOS INSUMOS DEL CITADO PROGRAMA (LECHE Y HOJUELAS), SITUACIÓN QUE NO CORRESPONDE A LA REALIDAD, TODA VEZ QUE, LA ENTIDAD AÚN NO HA ADQUIRIDO EL INSUMO DE HOJUELAS, AFECTANDO LA ATENCIÓN OPORTUNA A LOS BENEFICIARIOS; ASÍ COMO TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL CITADO PROGRAMA SOCIAL.

N°	Documento
1	Acta de Recopilación de Información a la Municipalidad Distrital de Totorá de 23 de abril de 2024.
2	Padrones de beneficiaciones del Programa de Vaso de Leche”, de los meses de enero a abril 2024.



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000136-2024-CG/0330

DOCUMENTO : OFICIO N° 175-2024-MPRM/OCI

EMISOR : ELOY ALBERTO CALDERON VILLANUEVA - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA -
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ALBERT EINSTEIN NOVOA GUEVARA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOTORA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20166753776

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 16

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las actividades evaluadas del proceso en curso, objeto de la Visita de Control, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 029-2024-OCI/0330-SVC "Adquisición, almacenamiento y distribución de los insumos del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Totora- periodo 2024", que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OF_175_2024_OCI_MPRM - COMUNICA INFORME
2. INFORME VC N° 029-2024-OCI-0330-SVC_TOTORA





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 175-2024-MPRM/OCI

EMISOR : ELOY ALBERTO CALDERON VILLANUEVA - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA -
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ALBERT EINSTEIN NOVOA GUEVARA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOTORA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las actividades evaluadas del proceso en curso, objeto de la Visita de Control, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 029-2024-OCI/0330-SVC "Adquisición, almacenamiento y distribución de los insumos del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Totorá- periodo 2024", que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20166753776**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000136-2024-CG/0330
2. OF_175_2024_OCI_MPRM - COMUNICA INFORME
3. INFORME VC N° 029-2024-OCI-0330-SVC_TOTORA

NOTIFICADOR : KELLY GUIOP RIVA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



San Nicolás, 3 de mayo de 2024

OFICIO N° 175-2024-MPRM/OCI

Señor

Albert Einten Novoa Guevara

Alcalde

Municipalidad Distrital de Totorá

Jr. Carolina Portocarrero S/N

Totorá/Rodríguez de Mendoza/Amazonas

ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 029-2024-OCI/0330-SVC.

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las actividades evaluadas del proceso en curso, objeto de la Visita de Control, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 029-2024-OCI/0330-SVC "*Adquisición, almacenamiento y distribución de los insumos del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Totorá- periodo 2024*", que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Agradeciendo de antemano su colaboración, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por CALDERON
VILLANUEVA Eloy Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-05-2024 17:12:03 -05:00

Eloy Alberto Calderón Villanueva
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza

EACV/kg
C.c.
Archivo